



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 07-2024/2025**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### **ACTA NÚMERO 7-2024/2025**

En la ciudad de Granada, a quince de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.**

#### **3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA.**

*Recibida comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde dice que sí alinearon delegado de campo, y por lo tanto el segundo entrenador cubría la falta de delegado de equipo adjuntando una captura de pantalla, y una vez consultado con los árbitros del encuentro que nos confirman lo expuesto, este Comité entiende que ha sido un fallo del programa informático, y por lo tanto acuerda anular el punto 3.1 del acta 6-24/25.*

#### **6.1 ENCUENTRO RINCÓN FERTILIDAD BM. MÁLAGA – ALGETONER BM. ALGECIRAS (Jda. 5ª).**

Recibida comunicación del C. BM. Málaga donde nos informa que en la petición de la permuta de encuentros alegaba la falta de disponibilidad de instalaciones, comprobado este hecho y recibida la certificación del titular de la instalación, este Comité acuerda anular el punto 6.1.B del acta 6-24/25.

### **1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 6-24/25 incluida las modificaciones anteriores.

### **1.3 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

#### **2.1 ENCUENTRO C. BM. RAMÓN Y CAJAL – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 2).**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. RAMÓN Y CAJAL, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

### **3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

#### **3.1 ENCUENTRO TIP MOBILE BM. POZOBLANCO – TROPS MÁLAGA (Jda. 1ª).**

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA donde solicitan el aplazamiento del encuentro alegando falta de jugadores y entrenador, y recibida igualmente comunicación por parte del C. BM. POZOBLANCO donde dan su conformidad a este aplazamiento, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el aplazamiento solicitado.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que en el plazo de diez días y de común acuerdo comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

c) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

#### **3.2 ENCUENTRO CBM CANTERA SUR – CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS (Jda. 1ª).**

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, alegando que uno de sus jugadores forma parte del cuadro técnico de las Selecciones Andaluzas, teniendo concentración programada este fin de semana, y no habiendo recibido comunicación aceptando dicho cambio por parte del equipo local, este Comité acuerda:

**No autorizar el cambio de fecha del encuentro**, debiendo disputarse tal y como lo ha fijado el club local.

#### **3.3 ENCUENTRO CP AGUSTINOS 094 ABOGADOS – E. M. CARBONERAS (Jda. 1ª).**

Recibida comunicación del C. BM. CARBONERAS, donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando aspectos logísticos y organizativos, y recibida conformidad por parte del club local, este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado**, diputándose el encuentro el sábado 14 de diciembre de 2024 en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

b) **Requerir al C. BM. CARBONERAS**, como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

### **4. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA**

#### **4.1 ENCUENTRO CBM CANTERA SUR – CBM VELETA PORTAGO MODA HOMBRE (Jda. 1ª).**

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, alegando que uno de sus jugadores sénior forma parte del cuadro técnico de las Selecciones Andaluzas, teniendo concentración programada este fin de semana, y entendiendo este Comité que se debe al hacer el desplazamiento juntos los equipo juvenil y sénior, y no habiendo recibido comunicación aceptando dicho cambio por parte del equipo local, este Comité acuerda:

**No autorizar el cambio de fecha del encuentro**, debiendo disputarse tal y como lo ha fijado el club local.

### **5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **5.1 ENCUENTRO BMAV ENERGY – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 2ª).**

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo subido del encuentro por el equipo local tiene una duración de 48:22 minutos, este Comité acuerda:

**Requerir al C. BM. VEGAS DEL GENIL** para que en el plazo de tres días suba el vídeo completo del encuentro, informando que de lo contrario incurrirá en responsabilidad disciplinaria.

#### **5.2 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 2ª).**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **6.1 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR (Jda. 3ª).**

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita la permuta de los encuentros a disputar entre ambos equipos alegando no disponer de instalación por actividades del titular de la instalación, adjuntando documentación al respecto, y recibida igualmente comunicación del equipo visitante donde muestran su acuerdo a este cambio, este Comité acuerda:

**Autorizar la permuta de los encuentros**, quedando como se señala:

**Jda. 3ª** ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR – CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA, que deberá comunicar horario e instalación de juego en el plazo de 24 horas.

**Jda. 8ª** CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR, a comunicar datos de juego por el club organizador en plazo reglamentario.

### **7. OTROS ACUERDOS. –**

#### **7.1 RENUNCIA DE LA ÁRBITRA Dña. MARÍA ISABEL PÉREZ RODRÍGUEZ**

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla, encargada de las designaciones de auxiliares de los encuentros territoriales y nacionales que se disputan en su provincia, de que la Árbitra Dña. María Isabel Pérez Rodríguez renunció a una designación de Primera División Nacional Femenina donde estaba designada como auxiliar estando disponible en la plataforma isquad, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes con el número 2-24/25, para conocer las causas de la renuncia, **requiriendo a la árbitra Dña. María Isabel Pérez Rodríguez** para que en el plazo de tres días remita escrito a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

### **8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **9. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **10. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:06 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.